MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 068-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 13 de Octubre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0022-2020-GR.LAMB/GR entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Informe N° 416-2020-MPCH/SGGRS de fecha 09 de Octubre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), para pago de viáticos de operadores de maquinaria pesada,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002023 de fecha 12 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), para cumplir con el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0022-2020-GR.LAMB/GR,

El Informe N° 539-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 12 de Octubre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2023, por el importe de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional,** atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0022-2020-GR.LAMB/GR entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con el propósito de brindar apoyo con maquinaria para el recojo de residuos sólidos de la ciudad de Chiclayo, a través de doce (12) volquetes de 15 m3, dos (02) motoniveladoras y un (01) cargador frontal de 3.5 m3 de

cucharon; asumiendo la Entidad Municipal el gasto de combustible y el pago de viáticos para los operadores de la maquinaria, haciéndose efectivo los días sábados de cada semana;

Que, mediante Informe N° 416-2020-MPCH/SGGRS de fecha 09 de Octubre de 2020; el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, solicita encargo interno por el monto de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles) con la finalidad de realizar el pago efectivo por concepto de viáticos para los operadores de la maquinaria;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002023 de fecha 12 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 539-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 12 de Octubre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2023, por el importe de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), para la atención del encargo interno solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma **S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)** a nombre de **GINO CHANAMÉ DÍAZ**, Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de cancelar los viáticos para los operadores de la maquinaria, según convenio suscrito con el Gobierno Regional de Lambayeque, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reg. 778240
Exp. 386252

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo